

SYMUN 2017

Study Guide

uc3m



UNESCO

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



Tema: Protección del Patrimonio Cultural en zonas de guerra



La presente guía de estudio aborda el tema:

Protección del Patrimonio Cultural en zonas de guerra

Ha sido elaborada por:

Alicia Beledo
Fernando Esteban

Chairs
UNESCO
SYMUN 2017

© ASOCIACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL
anudi.madrid@gmail.com
C/ Madrid 126, 28903 Getafe
Universidad Carlos III de Madrid



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. Carta de Bienvenida	4
II. Competencias, Funciones y Composición del Comité	6
III.TEMA: Protección del Patrimonio Cultural en zonas de guerra.....	7
<i>A. ¿Qué es el Patrimonio Cultural?</i>	<i>7</i>
<i>B. Historia</i>	<i>7</i>
<i>C. Convención de la Haya de 1954.....</i>	<i>10</i>
<i>D. Protocolos de 1977 Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949.....</i>	<i>12</i>
<i>E. Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 (1999)</i>	<i>12</i>
<i>F. Resolución 2347 del Consejo de Seguridad</i>	<i>13</i>
<i>G. La Campaña #Unite4Heritage</i>	<i>14</i>
<i>H. Los “Casos Azules de la Cultura”</i>	<i>14</i>
IV. Información Adicional y Recordatorios	17
V. Documento de Posición	17



I. CARTA DE BIENVENIDA

Estimados delegados:

En nombre de la Universidad Carlos III de Madrid y la Asociación para las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, os damos la bienvenida a SYMUN 2017. Somos Alicia Beledo y Fernando Esteban, y desde el 8 al 10 de noviembre seremos vuestros chairs.

Antes que nada nos gustaría darles la enhorabuena. Si ustedes están leyendo esta carta es porque han sido seleccionados para formar parte de este Modelo de Naciones Unidas, lo cual es algo más que reseñable para lo jóvenes que son. Formar parte de SYMUN les ayudará a obtener una serie de conocimientos y habilidades como la negociación y la oratoria que les serán muy útiles tanto en su futura vida académica como en la profesional. Aprovechen esta experiencia para hacer nuevos amigos de distintas partes del mundo y para descubrir si el Derecho, las Ciencias Políticas o las Relaciones Internacionales son su vocación.

El tema de debate que vamos a tratar estos días es, como ya sabrán por los medios de comunicación, de gran importancia y envergadura. Las zonas de conflictos armados además de tener bajas civiles tienen bajas culturales que no tienen reparo. Muchas veces los que atentan contra el Patrimonio Cultural son los ejércitos y militantes de los distintos bandos, y otras son los grupos terroristas. Sea como fuere, se acaban perdiendo obras de gran valor que son el recuerdo de lo que nuestra sociedad fue hace un tiempo. Por tanto, tienen la responsabilidad de trabajar en equipo y aportar ideas para solucionar este problema. Han de saber negociar, poner sobre la mesa mecanismos nuevos, debatir sobre qué ideas serán más eficaces y redactar una resolución entre todos que, en la sesión final, sea aprobada por la mayoría de ustedes.

Nuestro trabajo como vuestros presidentes será el de guiarles y estar a su disposición desde el momento en el que ustedes lean esta carta. Nos encargaremos de que disfruten esta experiencia y se enamoren tanto de los Modelos de Naciones Unidas como nosotros lo hicimos hace unos años. Es por ello, que estamos a su plena disposición para resolver cualquier duda o cuestión que les pueda surgir durante su investigación y preparación de su documento de posición inicial. Ahora delegados, prepárense para SYMUN 2017 porque como dijo *Booker T. Washington* “*Nada que merezca la pena llega solo, excepto como resultado del trabajo duro*”.



Reciban un cordial saludo,
Alicia Beledo y Fernando Esteban.



II. COMPETENCIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, nace en 1945 con la certeza de que, tras dos guerras mundiales, el mundo no podía mantenerse en paz solo mediante acuerdos económicos y políticos. Para alcanzar una paz duradera en el contexto internacional hace falta promover una educación solidaria moral e intelectualmente.

A través de ese principio, la UNESCO pretende impulsar y defender la colaboración internacional para proteger la ciencia, la cultura y la libre comunicación. Esta Organización persigue asegurar los principios básicos del Estado de Derecho: la protección y el desarrollo de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el Imperio de la Ley. Todo ello para garantizar la no discriminación por razón de raza, sexo, idioma o religión y el respeto universal de la justicia.

Su objetivo, de acuerdo con su propia naturaleza, es: contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información» (MAEC, 2017). Actualmente existen 195 Estados Miembros que forman parte de la UNESCO.

Las funciones básicas de la UNESCO son las siguientes:

- La creación de estudios prospectivos, con la finalidad de estudiar e impulsar nuevas formas de educación, de implantación de la cultura y de comunicación para el futuro.
- El análisis y el desarrollo de intercambio de conocimientos, empleando la investigación, la capacitación universal y la enseñanza como vehículo de transferencia de información.
- La creación de normas, buscando la colaboración internacional para lograr los fines perseguidos.
- La documentación y creación de conocimientos especializados, transmitidos mediante la cooperación de los Estados Miembros a nivel técnico para que impulsen sus políticas de desarrollo.
- El intercambio de información especializada entre los Estados Miembros, vital para la consecución de los objetivos del Comité.



El desarrollo de todos los principios del Comité y la eficaz colaboración entre todos los Estados Miembros es fundamental a la hora de impulsar los fines que esta Organización persigue. El objetivo de todos los países que forman parte de la UNESCO es tratar de impulsar acuerdos y negociaciones que se plasmen en una resolución.

III. TEMA: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN ZONAS DE GUERRA

A. ¿Qué es el Patrimonio Cultural?

El Patrimonio Cultural comprende toda herencia cultural de una comunidad pasada que se mantiene actualmente y que será transmitida a las generaciones presentes y futuras. Según la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 Patrimonio Cultural es:

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

B. Historia

Las trágicas guerras que ocurrieron el siglo pasado llevaron a la muerte de millones de personas y al destrozado de las ciudades y de sus monumentos. La pérdida de Patrimonio Cultural que ocasionaron la Primera y Segunda Guerra mundial, llevó a una mayor concienciación sobre la necesidad de minimizar este tipo de daño hacia los patrimonios culturales en aquellas zonas que se encuentren en conflicto.



La Primera Guerra Mundial, por ejemplo, llevó a la demolición de la biblioteca de la Universidad de Lovaina y al daño de algunas partes de la catedral gótica de Reims. La Segunda Guerra Mundial fue mucho más destructiva. Este conflicto se caracterizó por el robo y pillaje de muchas obras de arte por parte del Tercer Reich y la destrucción de los centros de varias ciudades debido al bombardeo y a los tiroteos en ellas.

Sin embargo, la destrucción de Patrimonio Cultural y obras de arte no es algo exclusivo de las dos guerras mundiales. Ya muchos países han sufrido anteriormente la destrucción de sus obras más preciadas en invasiones y colonizaciones. Ejemplo de esto pueden ser la pérdida de Patrimonio que sufrieron los pueblos indígenas de América Latina al ser colonizados por España y Portugal, o el daño que se hizo en los muros y frisos de algunos templos egipcios de la cuenca del Nilo por parte de colonizadores cristianos.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la expansión del derecho humanitario acabó impulsando un campo internacional en el que se desarrolló un derecho específico sobre la Protección del Patrimonio Cultural en zonas de guerra, el cual se materializó en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, firmada en la Haya en 1954. A pesar de las instrucciones a las que los países se suscribieron en la convención de la Haya del 1954, en los años noventa se manifestó de nuevo la destrucción del patrimonio cultural, esta vez protagonizado por una serie de conflictos étnicos, religiosos, políticos e ideológicos. Estos enfrentamientos llevaban en su estrategia la destrucción de los emblemas culturales de los vencidos como castigo y como materialización de la superioridad de los vencedores.

El Heidelberger Institut für Internationale Konfliktforschung publicó en el año 2012 un estudio en el que se denunciaba como en el año anterior, en los 186 conflictos que tuvieron lugar en el mundo, 13 de ellos se situaban en países que formaban parte de la famosa lista del Patrimonio Cultural de la UNESCO. La situación ha llegado a alarmar a la opinión pública y a los líderes de ciertos estados, que no han dejado de recibir noticias y titulares protagonizados por la pérdida, desgaste o destrucción de patrimonios culturales en zonas de conflicto. Asimismo, en este estudio se hace constar que, estratégicamente, la destrucción del Patrimonio Cultural forma parte de la táctica bélica de los combatientes.



La misma Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del Patrimonio Cultural de 2003 refleja el daño de esta práctica bélica en Afganistán y los Balcanes. En estos territorios, la destrucción del Patrimonio Cultural fue también realizada por grupos insurgentes locales. Estos utilizaban el Patrimonio como fuente de financiación mediante su venta ilícita. Las organizaciones criminales traficantes de antigüedades y las empresas privadas de seguridad contratadas por los integrantes de los conflictos también aprovecharon la situación para expoliar el patrimonio cultural y obtener así unos ingresos extra. Por otro lado, no debemos olvidar el daño que se hizo al Patrimonio Cultural en la guerra Yugoslava en los años noventa, siendo Bosnia y Herzegovina los mayores afectados, llegando a sufrir el deterioro del casco antiguo y el incendio de la biblioteca de Sarajevo entre otros sitios considerados Patrimonio Mundial.

Además, las más recientes intervenciones militares, algunas de ellos incluso autorizadas por el propio Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han sido también responsables del destroz irreversible sobre Patrimonio Cultural en las zonas de guerra. Así mismo, los conflictos civiles como el de Libia y el de Siria han llamado la atención de la UNESCO debido a la alarmante y brutal destrucción de su patrimonio. Un ejemplo es la destrucción de las ruinas de Palmira, así como el gran número de mequitas, iglesias y santuarios por parte del Daesh.

C. La destrucción del Patrimonio como arma de guerra

El saqueo robo y destrucción de Patrimonio Histórico como arma de guerra no es algo nuevo. Por ejemplo, esta práctica fue realizada por los nazis durante los años 40 o por los soviéticos durante la revolución. Aunque es cierto que la escala en el que se amplió esta práctica en territorio europeo por parte de los nazis causaba verdadero asombro.

Si bien las intenciones de los nazis y de los soviéticos eran bastante distintas, lo cierto es que ambos utilizaron el saqueo como arma de guerra para debilitar o menospreciar al enemigo. Por un lado, la revolución bolchevique al asaltar el Palacio de Invierno, robó y rompió obras, muebles, retratos o decoraciones como muestra del menosprecio a esa ostentación que tanto caracterizaba al zar y su familia y que tanto chocaba con el hambre que estaba pasando el pueblo ruso en 1917. Por otro lado, los nazis se apoderaban de los bienes culturales que les interesaban para, en primer lugar, regalárselos a las cabezas del partido y a continuación seleccionar lo que se pudiera

vender a otros contactos en el mercado negro para conseguir una comisión interesante en países donde estas obras estuvieran bien cotizadas como por ejemplo en Suiza o en algunas ciudades latinas. Asimismo, los nazis les daban un tercer uso, simplemente la destrucción iconoclasta de las obras de arte de los enemigos como medio para ridiculizarles, imponerles una figura de supremacía sobre ellos y hacerles sentir inferiores.

Dentro de las manifestaciones de esta técnica después de la Segunda Guerra Mundial, destaca la figura del grupo terrorista Daesh, el mayor destructor de Patrimonio de la Humanidad en los últimos tiempos.

Desde 2014, Daesh ha realizado una gran campaña de destrucción de los templos y símbolos religiosos más antiguos de Oriente Medio. Aunque es innegable que tras estos actos se esconde gran parte de deseo de mostrar su poderío cara el mundo y atraer así el foco internacional, hay un significado más insidioso y simbólico más allá del daño. Se han intentado eliminar todos los restos de la rica historia detrás de estos países, declarándose no solo fuerza gobernante, sino también como la única históricamente relevante. Este tipo de "limpieza cultural" es comúnmente vista en los regímenes genocidas opresivos como un intento de alzar tanto el pasado como el futuro de la región en peligro de extinción. En un año, Daesh ha destruido alrededor de 30 sitios históricos en Irak solo, incluyendo mezquitas, santuarios, iglesias y otros lugares fundamentales para el Patrimonio Mundial de la UNESCO.

D. Convención de la Haya de 1954

La Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptada en La Haya en 1954, fue resultado de las devastadoras consecuencias de la Segunda Guerra Mundial en relación a la destrucción del Patrimonio de la Humanidad. Por esta razón, este texto pretendía instar a las naciones a salvaguardar y proteger el Patrimonio Cultural en caso de conflicto armado. Su entrada en vigor se produjo el 7 de agosto de 1956. Pese a que este acuerdo es la culminación de siglos de esfuerzo y evolución, no se trata ni mucho menos de un broche final a este asunto, sino más bien de un paso en la dirección adecuada.

Esta Convención fue complementada más adelante con los dos Protocolos del 8 de junio de 1977, Adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

que profundizan más sobre el tema y aportan detalles que no se incluyeron anteriormente, pese a que la Convención de 1954 siga siendo el eje principal en esta materia. Otros documentos que refuerzan este tratado son el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y un Protocolo adicional de la Convención de la Haya de 1999, del que hablaremos más adelante.

Es bastante interesante la importancia de este Protocolo ya que define por primera vez las directrices para evitar daños a los bienes culturales muebles o inmuebles, esto es, tanto monumentos artísticos, arquitectónicos o históricos como obras de arte, manuscritos, colecciones científicas o sitios arqueológicos. Actualmente, los 128 Estados parte se comprometen a la implementación de una serie de medidas tendentes a la ya mencionada conservación del patrimonio, entre las cuales destacan la adopción de pautas de protección en tiempos de paz con el fin de agilizar y facilitar la defensa de los bienes en caso de conflicto armado, el fomento del respeto de los bienes culturales por parte de los Estados, la posibilidad de creación de refugios o zonas seguras para el transporte del patrimonio afectado y el establecimiento de sanciones contra aquellos que dañen los bienes culturales. Además, este texto resulta extremadamente útil para precisar qué se entiende bajo el concepto de "bienes culturales" y qué es lo que engloba esta noción.

E. Convención de UNESCO de 1970

A pesar de que esta Convención no está específicamente centrada en conflictos armados, si se trata el concepto de tráfico ilegal de obras, que es una de las armas que más se usan en la destrucción de Patrimonio Histórico en Zonas de Conflicto. Además, introduce la propiedad de la herencia cultural, es decir, los criterios para determinar jurídicamente las obras que pertenecen a un estado. Estos criterios, según el art 4 de la Convención, son:

- a. bienes culturales debidos al genio individual o colectivo de nacionales de Estados de que se trate y bienes culturales importantes para ese mismo Estado y que hayan sido creados en su territorio por nacionales de otros países o por apátridas que residan en él
- b. bienes culturales hallados en el territorio nacional;

- c. bienes culturales adquiridos por misiones arqueológicas, etnológicas o de ciencias naturales con el consentimiento de las autoridades competentes del país de origen de esos bienes;
- d. bienes culturales que hayan sido objeto de intercambios libremente consentidos;
- e. bienes culturales recibidos a título gratuito o adquiridos legalmente con el consentimiento de las autoridades competentes del país de origen de esos bienes.

F. Protocolos de 1977 Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949

Como ya se ha mencionado anteriormente, el 8 de junio de 1977 fueron adoptados dos Protocolos Adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que en cierta medida sirvieron de instrumento complementario a las medidas ya establecidas en la Convención de la Haya de 1954. El artículo 53 del Protocolo I prohíbe expresamente cualquier tipo de acto hostil contra el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos, la utilización de bienes culturales como apoyo del esfuerzo militar y que dichos bienes sirvan como objeto de represalia. Por otra parte, el artículo 16 del Protocolo II subraya las mismas prohibiciones. Cabe destacar que estos protocolos Adicionales gozan de un extenso estado de ratificación, contando el Protocolo I con 174 Estados Parte y el Protocolo II con 168. Esto implica que el contenido de los dos artículos expuestos anteriormente ha sido aprobado por más Estados que lo dispuesto en la propia Convención de la Haya de 1954, que cuenta actualmente con 128 Estados parte.

G. Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 (1999)

Impulsada principalmente por la escasa eficiencia de la aplicación de las medidas acordadas en la Convención de 1954, UNESCO decidió emprender a finales de los años noventa un proceso de mejora del régimen jurídico internacional existente en referencia a la protección del patrimonio cultural en zonas de guerra. Esta iniciativa se materializó en el Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, con fecha de 26 de marzo de 1999.

En cuanto al contenido de este Protocolo, destacan especialmente el Capítulo 2 y 3, relativos a las obligaciones de salvaguardia y respeto de los bienes culturales y a la

denominada “protección reforzada” respectivamente. Es evidente que dichas obligaciones de salvaguardia ya se encontraban formuladas de forma abstracta en el Primer Protocolo de 1954, no obstante en 1999 lo que se hizo fue precisar de forma concreta qué medidas han de tomarse de forma preparatoria, es decir, en previsión del estallido de un conflicto bélico pero todavía en tiempo de paz. Estas medidas pueden ordenarse esencialmente en tres categorías: organizativas, materiales e institucionales. En lo referente a la primera categoría, conviene subrayar el inventariado de los bienes culturales como actuación preparatoria. Por otro lado, las medidas preventivas de salvaguardia de tipo material tienen sobre todo carácter arquitectónico (protección contra incendios, derrumbamiento de edificios, etc.) o técnico (principalmente relacionadas con el transporte del patrimonio). Por último, la salvaguardia de tipo institucional se recoge en el mecanismo de designación de autoridades competentes en la materia por parte de cada Estado.

En lo relativo al sistema de protección reforzada, debe mencionarse que éste sustituye a la protección especial incluida en el Primer Protocolo de 1954, la cual había fracasado de forma notable. En este Segundo Protocolo se incluyen las condiciones para que un bien pueda acogerse a esta protección, así como el proceso por el cual se otorga y los requisitos exigidos para poder mantener el estatus de la protección reforzada. La principal característica de los bienes sometidos a este sistema de protección es la total inmunidad de la que gozan y que todos los Estados parte deberán respetar.

H. Resolución 2347 del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó en su 7907ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 2017, la resolución número 2347, que aborda precisamente el tema de la protección del patrimonio cultural en zonas de guerra. Este hecho es particularmente relevante, puesto las resoluciones del Consejo de Seguridad tienen carácter vinculante, lo que quiere decir que su contenido obliga de forma directa a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es indudable que la lectura y el estudio del contenido de esta resolución son indispensables a la hora de preparar un debate sobre este tema.

Como es lógico, el texto trata sobre todo la preocupante situación del patrimonio cultural en las zonas de Siria e Irak más afectadas por la actividad del Daesh, Al Qaida

y sus grupos afines. Se centra en denunciar la destrucción de los bienes culturales en ese territorio por parte de los mencionados grupos terroristas, así como el tráfico de dichos bienes, el saqueo y el contrabando que ha aflorado a raíz del conflicto bélico existente en esos países. La propia resolución alienta a todos los Estados Miembros a ratificar la previamente analizada Convención de la Haya de 1954 en el caso de que no lo hayan hecho, además de mencionar expresamente la campaña #Unite4Heritage, que describiremos más adelante. Por otra parte, subraya el papel fundamental de la UNESCO en la salvaguardia del patrimonio y la importancia de las medidas alcanzadas por éste órgano. No obstante, la parte vital del texto es una lista de medidas contenidas en el apartado 17, entre las cuales se encuentran tanto actuaciones a nivel local y estatal como posibilidades de colaboración internacional en relación al combate contra los grupos terroristas que causan el daño al patrimonio cultural en zonas de conflicto.

I. La Campaña #Unite4Heritage

En el año 2015, ante los atroces ataques a bienes culturales perpetrados por grupos terroristas islámicos en las zonas ocupadas por el Daesh, UNESCO comenzó la campaña #Unite4Heritage. Este programa, centrado en el ámbito de las redes sociales, pretende iniciar un proceso de concienciación a nivel mundial sobre la importancia de la salvaguardia del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, lo que incluye también aspectos inmateriales de la cultura. Se trata en esencia de una defensa de la diversidad impulsada por UNESCO con el objetivo de subrayar la importancia de la conservación de la riqueza cultural. La intención es utilizar el poder de influencia de las redes sociales para captar la atención del mundo sobre este problema, invitando a los usuarios de estas herramientas a compartir su perspectiva y contribuir así a la concienciación global. La campaña fue presentada por Irina Bokova, la Directora General de la UNESCO, en Irak el 28 de marzo de 2015.

J. Los “Casos Azules de la Cultura”

La 38ª Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París del 3 al 18 de noviembre de 2015, alcanzó una resolución que estableció la base de lo que más adelante se denominaría “casos azules de la cultura”. Sobre esta base el gobierno italiano adoptó un acuerdo con UNESCO para la creación de la primera fuerza especial destinada a la protección del patrimonio cultural el 16 de febrero de 2016 en Roma. Esta unidad



fue denominada *Comando Carabinieri Tutela Patrimonio Culturale* y está compuesta principalmente por miembros de los *Carabinieri* italianos. A través de esta herramienta comenzó el desarrollo del concepto *cultural peacekeeping*, que añade la función de salvaguardia del patrimonio a las misiones de paz internacionales.

A raíz de este primer paso, los países que componen el G7 (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá y Japón) alcanzaron un compromiso en abril de 2017 para colaborar en la creación de una fuerza especial similar a la anteriormente descrita. Estos nuevos “cascos azules de la cultura” dependerán del Consejo de Seguridad y su objetivo será la salvaguardia de los bienes culturales situados en zonas de guerra. Esta decisión supone sin lugar a dudas un paso fundamental en la lucha por la protección del patrimonio en situaciones bélicas, dado que implica una respuesta firme a la ya mencionada destrucción de bienes culturales acaecida principalmente en Siria e Iraq en los últimos años, a la que se refiere la resolución 196 EX/29 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Calvo, M. S. M., 2016. La Acción Normativa De La UNESCO y Sus Órganos Asesores En El Ámbito De La Protección De Los Bienes Culturales.. *Revista Española De Relaciones Internacionales* no. 8.

González, D. y. R. I., 2013. *La Protección Del Patrimonio Cultural En Conflictos Armados. De Las Lecciones Aprendidas Al Diseño Estratégico.*, s.l.: s.n.

Lizaranzu, M. T., 2016. *El Papel De La Unesco En La Protección Del Patrimonio En Zonas De Conflicto. Actualidad Juridica (1578-956X)* no. 42, s.l.: s.n.

Pignatelli, F., 2008. *La Lucha Contra El Tráfico Ilícito De Bienes Culturales: La Protección De Los Bienes Culturales En Los Conflictos Armados.* , s.l.: s.n.

Salas, M., 2017. El G7 Crea Los Cascos Azules De La Cultura.. *El País*.

UNESCO, 2003. *Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del Patrimonio Cultural de 2003* , s.l.: s.n.





V. INFORMACIÓN ADICIONAL Y RECORDATORIOS

Rogamos que lean atentamente las **políticas de la conferencia** y, en especial, **estudien las reglas de procedimiento**, cuyo manejo resulta imprescindible para el eficaz desarrollo de su papel como delegados. Pueden acceder a las primeras en la página web de la misma a través del siguiente enlace: <http://uc3mun.anudi.org/wp-content/uploads/2016/10/Pol%C3%ADticas-de-la-Conferencia.pdf>. Además, debemos recordarles la importancia de respetar en todo momento la postura oficial sobre el asunto tratado del Estado al cual representan.

Links de interés:

<http://es.unesco.org/news/consejo-seguridad-onu-adopta-resolucion-historica-proteccion-del-patrimonio-cultural>

Resolución 2347 del Consejo de Seguridad:

[http://undocs.org/es/S/RES/2347\(2017\)](http://undocs.org/es/S/RES/2347(2017))

http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/single-view/news/unesco_emphasizes_dialogue_and_launches_military_manual_for/

<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002323/232390s.pdf>

<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:500383-Articulos-5575/Documento.pdf>

VI. DOCUMENTO DE POSICIÓN

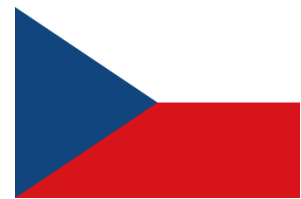
Cada delegación deberá elaborar un documento de posición, que remitirá a la Mesa del Consejo con anterioridad al comienzo de las sesiones. En este documento, las delegaciones expondrán la postura diplomática del Estado al que representan respecto de los temas incluidos en la agenda. Esta regla es común para las delegaciones conjuntas, que presentarán también **un solo documento**, elaborado por ambos delegados.

En todo caso, el documento de posición deberá contener **la denominación oficial del Estado** de la delegación que lo suscribe, **el comité en el que esta ejerce sus funciones** (en este caso, el Consejo de Derechos Humanos) así como el **nombre del delegado o**



los delegados que integran dicha representación. En cuanto a su **extensión**, no excederán en ningún caso las dos caras de papel ordinario. Respecto de la **estructura**, deberán contener una introducción que haga referencia a la política internacional general del Estado representado, desarrollando en el cuerpo su posición de en relación con cada uno de los temas a debate, pudiendo incluir propuestas para su defensa durante las sesiones. A título ejemplificativo, se incluye a continuación un modelo de documento de posición.

País: República Checa



Comité: Sexto Comité de la Asamblea General, Comisión Jurídica

Tema: “La Cuestión de los Asesinatos Selectivos y el uso de la Fuerza Letal”

El uso de la fuerza letal sobre determinados objetivos concretos y la eliminación de éstos mediante asesinatos selectivos ha sido siempre un asunto extremadamente complejo en el panorama de las relaciones internacionales y desde luego siempre ha estado presente a lo largo de la evolución histórica de las naciones. Desafortunadamente, la comunidad internacional ha sido testigo de numerosos conflictos a lo largo del globo donde se han producido verdaderas masacres escudadas en estos asesinatos selectivos, constituyendo prácticas inaceptablemente crueles. Este Sexto Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas se enfrenta por lo tanto a la difícil tarea de elaborar un marco jurídico propicio para la regulación de esta aplicación de la fuerza letal en conjunción con los asesinatos selectivos, para lo que se habrán de establecer determinados límites que consigan equilibrar el respeto a los derechos humanos y la seguridad nacional de todos los países miembros. En definitiva, esto supone un reto complejísimo para el desarrollo del derecho internacional.

La República Checa, como Estado plenamente democrático y miembro de la Unión Europea desde 2004, se ha comprometido siempre con la defensa acérrima de los



derechos humanos como principal característica de su política exterior. Estos derechos fundamentales se encuentran garantizados para los ciudadanos checos desde la entrada en vigor de nuestra Constitución en 1992. De cara al exterior, uno de los objetivos principales de nuestra República es el de contribuir a la protección y al desarrollo del acervo común europeo, para lo cual consideramos imprescindible imponer el imperio de la ley como herramienta para alcanzar un contexto internacional pacífico, integrador, estable y seguro tanto en Europa como con respecto a los demás miembros de Naciones Unidas. Por lo tanto, creemos que este pilar fundamental de nuestra política exterior es el que debe cimentar nuestra posición con respecto al asesinato selectivo y al uso de la fuerza letal, puesto que la República Checa no ha tenido ningún protagonismo directo en la utilización de estos medios. Esto quiere decir que como país miembro de la OTAN, nuestra delegación no se separará de la postura de este bloque principal, ya que consideramos que es la mejor manera de proteger nuestros intereses en materia de seguridad y política exterior. En conclusión, este país pone a disposición del comité todos sus medios diplomáticos internacionales y toda su colaboración para poder llegar a un acuerdo consensuado que consiga proteger los derechos humanos y a la vez garantizar la seguridad necesaria para los Estados miembros.

En cuanto a posibles soluciones concretas, desde esta delegación de la República Checa opinamos que la clave se halla en la correcta definición de los términos que intervienen en el asunto de la fuerza letal y el asesinato selectivo. Sólo se podrá llegar a un acuerdo si se consiguen definir con éxito términos como "legítima defensa" o si se logra poner finalmente etiquetas sobre lo que se considera un ataque o lo que no lo es. Es decir, que para que el marco jurídico que se imponga sea realmente eficaz el punto más importante es que todos los conceptos clave de este tema queden indiscutiblemente fijados y regulados, terminando así con las ambigüedades en las que se pueden escudar los países que quieran hacer un mal uso de estas técnicas. Es más, ese tipo de ambigüedades no se pueden tolerar si lo que se pretende realmente es dejar claros los supuestos que pueden plantearse y los posibles objetivos de estos métodos.



GET CONNECTED

facebook.com/SpainYouthMUN



SYMUN.ANUDI.ORG